CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000527

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

Cerrillos, 9 MAY 2023

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/207/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1805/2022 y N°202/0327/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1805/2022, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV" ID 324-325-LP22**, adjudicada por Decreto Exento N°202/0327/2023 a la empresa **COMERCIAL ALVAREZ LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV" ID 324-325-LP22,** suscrito con fecha 12 de abril de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°228 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **COMERCIAL ALVAREZ LTDA.**, R.U.T. N[ ] representada legalmente por doña **Marcia Lorena Espinoza Coya**, Cedula de Identidad N[ ] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/1805/20, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"**; por Decreto Exento N°202/327/2023, se adjudica la citada propuesta a la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **MARCIA LORENA ESPINOZA COYA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es favorecer la implementación de espacios comunes que aprueben aprendizajes transversales, permitir la vinculación entre pares, potenciando la construcción de una cultura escolar que valore la sana convivencia y el fortalecimiento de los valores institucionales. En

cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $119.976.270.- (ciento diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto 25 de Las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de (45) cuarenta y cinco días corridos y enteros, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de la suscripción de ambas partes del presente instrumento.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, N° folio B 0141666, con una vigencia desde el día 24 de marzo del presente año, con fecha de vencimiento el día 30 de octubre del año 2023, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $23.995.254.- (veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES. - Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS. - Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato cuatro, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA** son: doña **MARCIA LORENA ESPINOZA COYA**, cédula de identidad N°11.233.599-4 y don **RODRIGO LUIS PÉREZ GACITÚA TORRES**, cédula de identidad N°6.309.944-9.

000527

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.999.001.005 "Otros SEP D-279", del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DAEM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, miércoles, 3 de mayo de 2023

MEMORANDUM Nº 1000-00207/2023

ANT.: D.E N° 202/326/2023

MAT.: Remita Contrato para N° D.E

A: JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:
Quien suscribe, remite el siguiente Contrato de escritura pública para su correspondiente número de Decreto Exento.

- **CONTRATO HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV.**

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

mgp

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS, ESC. JJPV	Físico		1	3

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:228 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Pilcto Eduardo Lazo número ciento veinte,

comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante **"EL MANDANTE"** , y por la otra con la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA**, Rol Único Tributario número [redacted] representada legalmente por doña **MARCIA LORENA ESPINOZA COYA**, cédula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en calle [redacted], en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos cinco/dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS ESCUELA JJPV"**; por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos veintisiete/dos mil veintitrés, se adjudica la citada propuesta a la empresa COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, doña MARCIA LORENA ESPINOZA COYA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es favorecer la implementación de espacios comunes que aprueben aprendizajes transversales, permitir la vinculación entre pares, potenciando la construcción de una cultura escolar que valore la sana convivencia y el fortalecimiento de los valores institucionales. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ciento diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto número veinticinco de Las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de cuarenta y cinco días corridos y enteros, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de la suscripción de ambas partes del presente instrumento. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio B cero uno cuatro uno seis seis seis, con una vigencia desde el día veinticuatro de marzo del presente año, con fecha de vencimiento el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES. - Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS. - Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato cuatro, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases

Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA son: doña MARCIA LORENA ESPINOZA COYA, cédula de identidad número once millones doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve guion cuatro y don RODRIGO LUIS PÉREZ GACITÚA TORRES, cédula de identidad número seis millones trescientos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro guion nueve. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia según punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de doña MARCIA LORENA ESPINOZA COYA para representar a la empresa COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA, consta en CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol ocho mil setecientos sesenta guión dos mil veintiuno de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas Minuta redactada por el abogado don Sergio González Soto. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Solsta Nº 31232
D/T.....
Ds 60.000

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Rut. 69.255.000-5

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

MARCIA LORENA ESPINOZA COYA

pp. COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA

Rut. 76.867.020-k

CÉDULA: _____

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO. 25 ABR 2023

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO

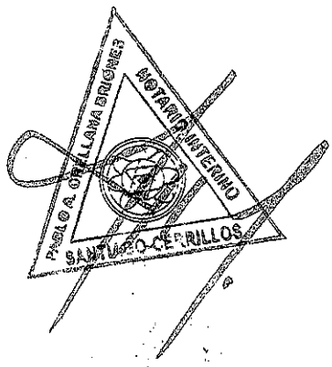

INUTILIZADO